

ACTA EXTRAORDINARIA No. 1134-2020. Acta número mil ciento treinta y cuatro-dos mil veinte, correspondiente a la Sesión Extra-Ordinaria celebrada por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, el veintinueve de junio del año dos mil veinte, a partir de las doce horas con ocho minutos, realizada de manera virtual mediante la herramienta tecnológica Microsoft Teams, presidida por Hernán Solano Venegas, Ministro de Deportes, Presidente y representante de la Cartera del Deporte. Con la asistencia de los siguientes miembros: Pedro González Morera, Viceministro de Salud, Vicepresidente, representante del Ministerio de Salud; Melania Brenes Monge, Viceministra de Educación, Directora, representante del Ministerio de Educación; Rocío Carvajal Sánchez, Prosecretaria, representante de las universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte; Jorge Hodgson Quinn, Secretario, representante Comités Cantonales de Deporte y Recreación; Víctor Hugo Alfaro González, Director, representante de las federaciones y asociaciones de representación nacional; Gilberto Campos Cruz, Director, representante del Comité Olímpico Nacional de Costa Rica; Alba Quesada Rodríguez, Directora Nacional del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación; Maureen Cerdas Quirós, Asesora Legal y Julia Bonilla Sanabria, Secretaria de Actas a.i. Se explica que esta sesión se convocó en vista de que priva el interés público y es un asunto de suma urgencia. -----

CAPITULO I. PROYECTOS DE LEY 21.663 LEY PARA EL PATROCINIO DEL DEPORTE NACIONAL Y 21.709 LEY REGULACIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO. ---

ARTÍCULO 1. Indica el señor Hernán Solano Venegas que estos dos proyectos de ley son sobre el mismo tema, la publicidad de las bebidas alcohólicas en el deporte, en este caso el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación está un poco dividido para poder pronunciarse unánimemente, ya que existen diferentes criterios.-----

La señora Melania Brenes Monge solicita la palabra e indica que la sesión anterior había quedado pendiente de emitir su criterio porque tenía conocimiento que el Ministerio de Educación Pública se le había pedido criterio sobre uno de esos proyectos y quería revisar los antecedentes que se dieron desde el punto de vista del Ministerio para poder comunicarles la posición

desde su rol en el Consejo. Definitivamente al igual que Salud el Ministerio de Educación Pública estaría en contra de las reformas propuestas en estos proyectos de ley porque sí existe evidencia científica que liga una relación causal de todo lo que tiene que ver con mercado, propaganda y símbolos externos que se aprovechan todas las empresas sobre todos los procesos de iniciación en el consumo tanto de tabaco como de otras drogas, desde la sesión anterior que se hablaba de que no existen evidencia científica, desde la perspectiva del Ministerio de Educación Pública se considera que es falso, sí existe evidencia científica asociada con la publicidad de diferentes drogas, en este caso el alcohol y el tabaco está ligado de manera directa a la iniciación y a la experimentación de las personas menores de edad en el uso de estos recursos y desde luego se considera que lo que se está planteando en la reforma de estas leyes es totalmente contrario al ordenamiento jurídico costarricense que regula la materia que pretende reformar sobre el tema de los patrocinios y de la publicidad vulnera la normativa que tutelas los derechos de la niñez y la adolescencia y los expone a un grave riesgo y contradice el fin primordial del ICODER también que es propiciar la salud y el bienestar de la población costarricense y aunque importe un fin económico que es muy importante como fuente de ingresos adicional nos parece que no se encuentra acorde al objetivo específico del Instituto y como Ministerio de Educación Pública no se puede asumir la recomendación y estas reformas deben rechazarse. -----

El señor Pedro González Morera indica que va a hacer un resumen de la nota oficial MS-DM-JM-150-2020, emitido por el Ministerio de Salud sobre el tema, dentro de los argumentos del Ministerio indica que el deporte se asocia con salud, entonces asociar bebidas alcohólicas con un deporte es una forma de y cita textualmente “legitimar”, “naturalizar” y “normalizar” la ingesta de alcohol, ya que es una forma de mandar el mensaje de que si actividades tan importantes que promueven la salud colocan propaganda de alcohol, no debe entonces ser tan “malo” ingerir licor, La actividad física es un factor para prevenir el consumo de alcohol, por lo que el Ministerio de Salud considera incoherente mezclar las dos actividades. De lo mencionado que el Estado tiene la Fábrica Nacional de Licores y que produce alcohol se habla que es una

recomendación internacional de la OMS que una de las formas de controlar el consumo de alcohol es que paulatinamente el Estado asuma la producción de bebidas alcohólicas y eso le permita mayor control siendo una medida con un fundamento técnico. Se considera también que se beneficiaría más la industria del alcohol más que en sí los equipos deportivos. Lo que se mencionaba que sí hay una evidencia de que la restricción de la publicidad en alcohol reduce la ingesta en niños y adolescentes. La opinión es que es un derecho humano la protección a niños y adolescentes y los derechos humanos deben ser progresivos por lo que eliminar esta restricción sería retroceder en materia de derechos. -----

El señor Gilberto Campos Cruz solicita la palabra e indica que en el caso del proyecto 21.663 el objetivo principal de la reforma es la construcción de obra pública deportiva, es decir, lo que pretende el proyecto es la asignación de recursos para la construcción de infraestructura deportiva y en el caso del proyecto 21.709 se indica que se prohíbe el uso de marcas o nombres de bebidas con contenido alcohólico en actividades, deportivas, recreativas y culturales dirigidas a menores de edad. Se establece también un fondo que será administrado por el Comité Olímpico Nacional para el alto rendimiento, hay que recordar que el ciclo olímpico no tiene una fuente de financiamiento definida. El proyecto lo que plantea es que algo de eso le llegue al deporte. La lógica de la Ley Antitabaco impera en estos proyectos, es decir se está sacando dinero de un vicio para destinarlo a algo bueno, ciertamente son distintos, son consumos diferentes, pero es un tema que trae la misma lógica. Don Víctor Hugo Alfaron González indica que su comentario va a hacer como un tema país, el deporte es preventivo y se hace un trabajo importantísimo con niños y jóvenes para sacarlos adelante, entiende completamente el tema de derechos que mencionaba don Pedro González Morera, los tiempos han cambiado porque la gente ha demostrado que todo en exceso es malo. Y por lo tanto está convencido de que es una herramienta importante para los deportistas de este país. -----

La señora Maureen Cerdas Quirós indica que estaba escuchando los argumentos anteriormente expresados y le parece excelente poder escuchar una discusión seria sobre este tema. A la reforma que impulsa el proyecto

21.709, la Asesoría Legal del ICODER, no presentó ninguna objeción porque consideran que respeta los derechos del niño lo que hace es vincular el tema de los patrocinios de bebidas alcohólicas prohibiéndolo que estén dirigidos a público menor de edad. En tanto que el proyecto de Ley 21.663 no distingue actividades deportivas dirigidas a público mayor de edad o aquellas que están dirigidas a menor de edad, se establece la regulación y la posibilidad de tener patrocinios de bebidas alcohólicas en este sentido choca con la legislación actual, tanto con el texto actual de la ley como la Ley 7800 y el Código de la Niñez y la Adolescencia, se estarían violentando todos los resguardos que se hace en esta normativa a favor de la niñez y la adolescencia costarricense, en ese sentido en cuanto a la canalización de las actividades dirigidas a poblaciones menores de edad, la recomendación es que se modifique el texto de ese artículo de manera que se excluya de lo que son patrocinios de bebidas alcohólicas al deporte, las actividades dirigidas exclusivamente a menores de edad. -----

El señor Jorge Hodgson Quinn menciona que está completamente de acuerdo con el tema del patrocinio de bebidas alcohólicas al deporte, porque en este país siempre se ha vetado el hecho de que las bebidas alcohólicas patrocinen a equipos o Comités Cantonales de Deportes, por ejemplo, si bien es cierto el gobierno ayuda, esas ayudas para el deporte no son lo suficientemente buenas como para que quien se dedique al deporte viva solo de eso. Se podría sacar de algo malo invertir en algo bueno. -----

El señor Gilberto Campos Cruz indica que para no emitir un pronunciamiento del Consejo en el cual solo la mitad va a estar de acuerdo sugiere que la parte de Gobierno defina una posición respecto de los proyectos, y se construya una propuesta de criterio, tomando en cuenta que es un asunto de sector deporte y se puedan sugerir modificaciones, si no se alcanza un acuerdo de criterio los miembros de este Consejo pueden enviar sus criterios de manera independiente a la Asamblea Legislativa. -----

La señora Rocío Carvajal Sánchez comenta que ella consultó a Asesoría Jurídica del CONARE, al ser ella la representante de las Universidades que imparten la carrera de Ciencias del Deporte y quiere compartirles el criterio con respecto a estos dos proyectos de Ley: "tanto CONARE como mi persona

vemos que la modificación que se propone se orienta al reconocimiento de la dimensión comercial de los deportes, ya que no es lógico dentro de una dimensión de intercambio que se rige por reglas de mercado cerrar a las agrupaciones deportivas y a los atletas una fuente lícita de financiamiento como lo es la publicidad pagada por empresas que venden bebidas alcohólicas, no obstante en este criterio debo de abstenerme debido a que el plazo otorgado para el análisis de dichos proyectos no ha permitido realizar las consultas pertinentes con las instituciones y comisiones a las cuales represento, quiero decirles que hay una comisión de vicerrectoras que tiene plazos muy amplios para las reuniones y en un tema con tantas implicaciones y teniendo en conocimiento de los instrumentos jurídicos suscritos por las universidades para erradicar el uso de cualquier droga tanto lícita como ilícita en nuestros recintos consideramos que este tema debe ser consultado por sus implicaciones y el compromiso de cero tolerancia que hemos asumido como universidades, es por esta razón que mi voto sería de abstención.” -----

La señora Alba Quesada Rodríguez externa su opinión respecto al tema: tal y como lo mencionó el jueves anterior su opinión va dirigida al asunto de la doble moral en el país para lo cual hay muchos ejemplos, aquí se está hablando de la publicidad, en el sentido que le debe devolver a la sociedad algo del daño que le hace. Los valores se inculcan desde el hogar, la escuela o con los dirigentes deportivos, hay que educar al niño, por ende no considera que la publicidad genere un mal mayor en los niños ni en los jóvenes, por el contrario los ingresos que provienen de esa publicidad podrían ayudar a educar a esos niños y jóvenes, pues no es solo el deporte de alto rendimiento quien se vería beneficiado sino también los Comités Cantonales de Deporte y Recreación, para la parte recreativa y la parte de actividad física que es importante también que se tome en cuenta y que esos recursos también sirvan para capacitación. Al ser las trece horas se retira de la sesión la señora Melania Brenes Monge. El señor Hernán Solano Venegas indica que está de acuerdo con la publicidad pasiva en los recintos deportivos, o sea, entendiendo esta como la publicidad que no va colocada en la indumentaria del deportista sino que está ubicada en vallas, además, tampoco estaría de acuerdo en que el deportista la promociones y tiene dudas con el proyecto respecto del alcance de esta

publicidad en los medios de comunicación, entendiendo mi posición sobre no relacionarlo con la imagen del deportista, sumado a que igualmente habría que tener claro cuánto del aporte va hacia las entidades deportivas y cuanto, que podría ser mayor, va a los medios de comunicación, y lo que se busca es recursos para la promoción del deporte. En este caso los representantes del Ministerio de Salud y del Ministerio de Educación Pública tienen una posición tomada porque sus respectivos jefes ya la establecieron. -----

La señora Maureen Cerdas Quirós indica que ya ha estado llevando el control de los criterios externados y considera que está clara con la visión que están exponiendo, se podría pedir una prórroga para emitir construir una respuesta en la que todos estén de acuerdo. -----

Analizada ampliamente esta información se toma el siguiente acuerdo: -----

ACUERDO N°1. Solicitar una extensión de plazo de 8 días a la Asamblea Legislativa para presentar respuesta a criterios solicitados a este Consejo sobre: Proyecto de Ley Exp.21.663 "Ley para el Patrocinio del Deporte Nacional", y Proyecto de Ley Exp.21.709 Consulta sobre Reforma del Artículo 12 de la Ley N.º 9047, "Ley Regulación y Comercialización de Bebidas con Contenido Alcohólico". E instruir a la asesora Legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación que prepare un documento de respuesta a partir de las opiniones externadas en esta sesión. **Aprobado por Unanimidad.**

ACUERDO FIRME. -----

CAPITULO II. PROYECTO DE LEY 21.742 LEY PARA REGULAR LOS EVENTOS DEPORTIVOS EN VÍAS PÚBLICAS TERRESTRES. -----

ARTÍCULO 2. El señor Hernán Solano Venegas indica que se les hizo llegar a los integrantes del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación por medio de la secretaria de actas, las observaciones que las federaciones hicieron a ese proyecto, donde una opción sería respaldar a las federaciones en las observaciones que como usuarias finales hicieron a la Asamblea Legislativa. -

El señor Gilberto Campos Cruz indica que tiene las siguientes observaciones: está de acuerdo con lo que las federaciones plantean porque son quienes operan el asunto. Ese proyecto de Ley establece una declaratoria de interés público para todos los eventos, es decir el proyecto lo que hace es derogar tácitamente el procedimiento de declaratoria de interés público de una

actividad tal y cual está hoy. E indica también que las actividades no pueden ser consideradas como masivas por ser al aire libre. Se debe considerar una revisión del procedimiento de declaratoria de interés público porque el procedimiento pasa por el Consejo Nacional del Deporte y la Recreación por lo que quiere decir que se le estaría quitando una potestad. En segundo lugar, el proyecto de ley es una redundancia de la Ley 8220, Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, porque a partir del Título Tercero en adelante es la transcripción de la Ley 8220. Y hay un tercer elemento que es el traslado del costo de ubicar oficiales de tránsito, patrullas y recurso público para los cierres de vías, el proyecto lo que dice es que quien está tramitando el permiso es quien debe pagar todos esos costos y el mismo proyecto establece un mecanismo de exoneración de ese pago si demuestra que la actividad es gratuita previa resolución del Ministerio de Obras Públicas y Transportes. El proyecto trata de regular lo que ya está regulado, establecer lo que ya dicen los otros cuerpos normativos y preocupa significativamente que el proyecto de ley diga que una actividad por ser al aire libre no es masiva y que además le quita la potestad a este Consejo. -----

La señora Maureen Cerdas Quirós indica que el tema no fue conocido por ella en la Asesoría Legal del ICODER y no está de acuerdo en el sentido de que determinan que el proyecto está correcto en cuanto a procedimiento normativo y que no riñe con la normativa del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, si bien no riñe con la normativa porque se regula la utilidad pública y en cuanto al interés público lo que se hace es una recomendación a la Presidencia de la República para que determine el interés público de determinada actividad, sin embargo, esta recomendación tiene un peso político y técnico que está saliendo de una entidad que conoce cuál es el mecanismo, el tema de aforo y la forma en que se realizan este tipo de actividades, hay otros aspectos que se deben valorar dependiendo del ámbito en que se estén realizando cada una de estas manifestaciones o actividades multitudinaria. -----

El señor Hernán Solano Venegas indica que el comentario que hizo don Gilberto Campos Cruz le parece muy atinado por lo que propone también pedir ocho días de plazo, pasar a la Asesora Legal el expediente para que a partir

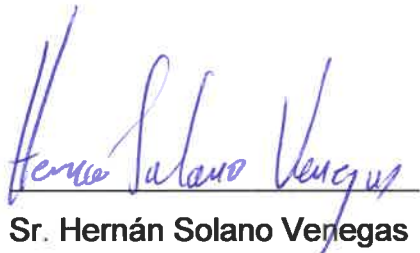
de las observaciones que ya se han externado pueda elaborarse una propuesta; hay que tomar en cuenta que es un proyecto que se presentó en la Asamblea Legislativa que no viene de las federaciones sino de organizaciones privadas que organizan eventos, por lo que se debe dar un criterio importante sobre la conveniencia de su alcance. -----

Conocida esta información se acuerda: -----


ACUERDO N°2. Solicitar una extensión de plazo de 8 días a la Asamblea Legislativa para presentar respuesta a criterios solicitados a este Consejo sobre: Proyecto de Ley Exp.21.742, "Ley para Regular los Eventos Deportivos en Vías Públicas Terrestres" para lo cual se instruye a la Asesora Legal del Consejo Nacional del Deporte y la Recreación, a fin de que emita su criterio jurídico respecto al contenido de este proyecto. **Aprobado por Unanimidad.**

ACUERDO FIRME. -----

Se da por concluida la sesión a las trece horas con treinta y cuatro minutos. --



Sr. Hernán Solano Veregas
PRESIDENTE



Lic. Jorge Hodgson Quinn
SECRETARIO